INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MILAGROSA
NIT 800.175.385-3
Aprobado por Resolución No. 7329-6 de noviembre 21 de 2019 de Secretaría de Educación
Departamento de Caldas
Registro DANE: 117877000103 Secretaría de Educación 1877030002

ESTUDIOS PREVIOS
ARRENDAMIENTO DE TIENDAS ESCOLARES
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA

De conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y, especialmente, reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos; se procede a realizar el presente estudio previo para la adjudicación de las tiendas escolares.

a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADJUDICACIÓN:** La Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Viterbo, en su sede principal y sedes anexas cuenta con espacios físicos que han sido utilizados para ofrecer el servicio de tienda escolar a los estudiantes, personal docente, directivo docente y administrativos. El servicio de tienda escolar, además de ser considerado un servicio conexo a la educación, se convierte en otra de las diferentes estrategias utilizadas por la institución para generar un mejor ambiente escolar; pues con el servicio de tienda escolar, se ofrece a los estudiantes un buen lugar para el consumo de alimentos saludables y de encuentro y con los demás compañeros.

No existiendo claridad jurídica para que la institución por sí misma pueda ofertar el servicio de tienda escolar; se hace necesaria su entrega en arrendamiento para la vigencia escolar 2026.

b. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, se hace necesario entregar en arrendamiento las tiendas escolares en la sede principal y sedes anexas a la institución.

c. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El oferente deberá sujetarse a las características técnicas descritas a continuación:

1) Brindar a los usuarios productos de excelente calidad que en su mayoría observen parámetros de "Tiendas Escolares Saludables". 2) No expender productos que puedan afectar la salud mental o física de la comunidad educativa. 3) Ofrecer precios asequibles a los estudiantes. 4) Mantener en

perfecto estado de aseo las instalaciones de la Tienda escolar. 5) Reportar de manera inmediata a la rectoría cualquier novedad o anomalía que afecte la prestación del servicio. 6). El personal mantener una ejemplar conducta en la prestación de sus servicios. 7) Prestar el servicio de tienda escolar de acuerdo con las normas sanitarias establecidas para este tipo de actividades. 8) Mantener en buen estado y responder por los bienes entregados en concesión y suministrar por cuenta propia los bienes muebles y equipos demandados en la prestación del servicio que no puedan ser suministrados por la institución. 9) Acatar las directrices impartidas por la rectoría para la buena prestación del servicio. 10) Pagar los servicios públicos y demás que se generen, propios de la tienda escolar.11) Pagar cumplidamente el canon de concesión.

d. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El objeto a contratar debe desarrollarse en la sede para la cual se haya adjudicado el contrato de arrendamiento, en todo caso, las tres sedes se encuentran ubicadas en la zona urbana del municipio de Viterbo, Caldas.

e. **PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato será por el tiempo del calendario escolar del año 2026.

f. **CANON DE ARRENDAMIENTO**: El canon de arrendamiento correspondiente a la vigencia escolar 2026, para cada sede se ha establecido de la siguiente manera:

SEDE	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	PERIODICIDAD
PRINCIPAL Sede 2 Sede			

Es decir, que los oferentes deberán hacer su propuesta económica dentro de los rangos señalados. Las propuestas económicas que se reciban por debajo del precio mínimo o por encima del precio máximo, no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.

g. **FORMA DE PAGO**: Los pagos se efectuarán dentro de los primeros cinco días de cada mes, iniciando en febrero y finalizando en noviembre. Los pagos deberán ser depositados directamente por el arrendatario en cuenta bancaria de la institución.

h. **REQUISITOS HABILITANTES:**

1. Formato único de hoja de vida actualizada
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia del RUT
4. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
6. Certificado de Antecedentes Penales de Policía
7. Medidas Correctivas
8. REDAM (Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos)
9. Certificado de no encontrarse incurso en delitos sexuales
10. Certificado de afiliado a salud

i. GARANTIAS: La Institución Educativa no hará exigible la prestación de la garantía por el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, sin perjuicio de las cláusulas pecuniarias establecidas en el contrato.

Viterbo, 15 de enero de 2026.

MÓNICA ANDREA ROJAS ANDRADE
Rectora
Institución Educativa La Milagrosa
Viterbo, Caldas